Concejo

En jueves veynte dias del mes de otubre del año de mill e quinientos e diez e ocho años fueron ayuntados a concejo en la sala de la torre del alcaçar de Murcia segund que lo an de costumbre el muy noble señor [illegible] de Valle alcalde e lugarteniente de corregidor [illegible] e Alonso Abriles e Pedro de Perea e [illegible] Juan de Caballos el comendador Juan Fernandez [illegible] regidores que son de los diez e seys que avemos de ver [illegible] del dicho concejo [illegible] e Pedro [illegible] e Alonso [illegible] jurados de la dicha çibdad de Murcia

Ante el dicho concejo parescio un onbre que se dixo por su nonbre Gabriel de Alfaro comisario vezino de la villa de Medina del Campo e presento por mi el dicho escrivano leer fizo una carta de los Reyes nuestros señores escripta en papel y abierta y sellada con su sello e librada de sus contadores segund por ella paresçia por la qual sus altezas mandan que el dicho [illegible] tenga cargo de los almoxarifadgos [illegible] que el [illegible] dellos de determinar [illegible]

R.l Provon de Sus Altezas

Doña Juana e don Carlos su hijo por la graçia de Dios reyes de Castilla de Leon de Aragon de las dos Seçilias de Jherusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valençia de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Çerdeña de Cordova de Corçega de Murçia de Jaen de los Algarbes de Algezira de Gibraltar e de las yslas de Canaria e de las Yndias yslas e tierra firme del mar oçeano condes de Barçelona e señores de Vizcaya e de Molina duques de Atenas e de Neopatria condes de Ruysellon e de Çerdania marqueses de Oristan e de Goçiano archiduques de Austria duques de Borgoña e de Bravante condes de Flandes e de Tirol etc. a vos los conçejos corregidores alcaldes alguaziles veynte e quatros cavalleros [illegible] fieles [illegible] omes buenos de las çibdades de Murçia Lorca e Cartajena salud e graçia bien sabedes como por una nuestra carta de [illegible] firmada del Reverendisimo Cardenal de España governador que